

Módulo de cobertura legal: “AUTÓNOMO Y MICROE PLUS+”

El Despacho asume:

1. La **cobertura plena**, con el alcance que se indica a continuación, de las necesidades de asesoramiento y acción legal del negocio del cliente en el ámbito **mercantil, comercial, litigación, laboral, administrativo, fiscal, financiación, gestión de ayudas y subvenciones**.
2. **Acceso permanente a consultas** concertadas personales, por videoconferencia o telefónica, con el socio responsable del despacho.

I.- ALCANCE DE LOS SERVICIOS JURÍDICOS ASUMIDOS POR EL DESPACHO:

MERCANTIL, COMERCIAL Y LITIGIOS

Contratos: consultoría, negociación, redacción o revisión de contratos mercantiles nacionales e internacionales vinculados a la actividad de la empresa. Idiomas de trabajo: español, inglés y francés. Cumplimiento de obligaciones contractuales en materia de Protección de Datos.

Reclamaciones: estudio, reclamación extrajudicial y judicial de compromisos contractuales y extracontractuales (reclamaciones frente a terceros o de terceros frente al cliente por incumplimientos contractuales, impagos, responsabilidad civil contractual o extracontractual, relaciones con compañías de seguros, etc. (*))

Ordenación legal del negocio: asesoramiento y elaboración de documentos legales relativos a la constitución de entidades con y sin personalidad jurídica propia, agencias y delegaciones nacionales, reequilibrio patrimonial. Constitución de agrupaciones de interés económico, UTEs, joint Ventures u otras figuras asociativas.

Crisis empresariales: asesoramiento en la reclamación de deudas de terceros que estén en situación pre-concursal o concursal; asesoramiento al Cliente en potenciales situaciones pre-concursales o concursales (refinanciación de la deuda, negociación y redacción de acuerdos y convenios, etc..).

En el caso de que el Despacho asumiera la defensa letrada del cliente declarado judicialmente en concurso de acreedores, se aplicaría una reducción de honorarios de un 30% sobre las tarifas orientativas del Ilustre Colegio de Abogados de Oviedo.

LABORAL Y RELACIONES LABORALES.

Asesoramiento laboral: asesoramiento en el ámbito laboral en general (contratos, cumplimiento normativo, etc); asesoramiento para la elaboración de planes de igualdad, control de horarios y auditorías salariales de género; asesoramiento, negociación y ejecución de procedimientos laborales (modificaciones sustanciales de condiciones de trabajo -jornada, horarios, salarial, etc-, ERES, ERTES); tramitación de procedimientos disciplinarios y laborales en general.

Llevanza de procedimientos administrativos y judiciales de naturaleza laboral: asesoramiento y defensa en juicio y fuera de él de los intereses de la empresa cliente en reclamaciones individuales y colectivas; procedimientos de gestión rápida de conflictos (procedimientos administrativos de mediación laboral,...). (*)

ADMINISTRATIVO, FISCAL, PROMOCIÓN DE INVERSIONES Y RELACIONES CON ADMINISTRACIÓN Y ENTIDADES DE FINANCIACIÓN.

Recursos administrativos y jurisdiccionales: Impugnación de resoluciones administrativas en el ejercicio de actividad de la empresa (denegación o modificación de autorizaciones administrativas, procedimientos sancionadores, condiciones de explotación de recursos, denegación de regímenes fiscales...). (*)

Fiscal: asesoramiento fiscal de la actividad del negocio, incluyendo la representación legal en procedimientos administrativos con las autoridades tributarias. En el caso de inspecciones tributarias, incluirá el asesoramiento, no la representación legal.

Representación e interlocución con autoridades administrativas y gubernamentales: asesoramiento y acompañamiento al cliente en la búsqueda y acceso a mecanismos de financiación y de promoción de la inversión empresarial, obtención de ayudas y subvenciones a la inversión, asesoramiento en la elaboración de documentos para tramitaciones administrativas.

ACOMPañAMIENTO LEGAL EN LA IMPLANTACIÓN DE NUEVOS NEGOCIOS.

Colaboración en el diseño del proceso de implantación, crecimiento, financiación y exit: definición de escenarios legales, financieros y fiscales de implantación, crecimiento y explotación de nuevos proyectos; asesoramiento y acompañamiento en la interlocución con los instrumentos públicos y privados en el ámbito regional, nacional o internacional para el apoyo y financiación de proyectos.

() En todos los casos estaría incluida la intervención relativa a controversias civiles, administrativas, laborales mercantiles en fase pre-contenciosa (recursos administrativos, demandas de conciliación, contestación a requerimientos, reclamaciones extrajudiciales de todo tipo, etc.). No está incluida la participación, como letrado, en vía judicial o arbitral en*

el caso de que la controversia no se resuelva en la vía prejudicial. En estos casos el Despacho asumirá la defensa de los intereses del cliente en el ámbito judicial o arbitral correspondiente, con aplicación de una reducción de honorarios de un 30% sobre las tarifas orientativas del Ilustre Colegio de Abogados de Oviedo. Dichos honorarios serían reintegrados o compensados con el Cliente si, como consecuencia de la reclamación judicial o arbitral, se condenara en costas a la parte contraria y estas se cobraran efectivamente por un importe igual o superior a los honorarios acordados, en cuyo caso los honorarios de El Despacho serían exclusivamente la percepción de dicho importe de condena en costas efectivamente percibidas.

II.- RELACIÓN CON EL CLIENTE:

El cliente tendrá **acceso permanente concertando visita al despacho**, vía telefónica o en reuniones concertadas por **videoconferencia**, a su elección, **con el socio responsable del despacho**.

III.- HONORARIOS DEVENGADOS POR EL SERVICIO CONTRATADO:

El cliente abonará, por los servicios y con la relación con el cliente indicados en el presente documento (“**AUTONOMO Y MICROE PLUS+**”) los siguientes importes, según el tamaño de la empresa. Los citados importes se abonan dentro de los 5 primeros días naturales de cada mes, importe sobre el que se aplicarán el IVA y la retención que legalmente proceda:

✓ *Autónomos y empresas de hasta 3 trabajadores:* **230 euros/mes (2760 euros/año)****

*** El citado importe es deducible en el IRPF y en el Impuesto de Sociedades.*

**** El cliente podrá resolver libremente el contrato antes de que finalice cada mensualidad. El despacho garantiza mantener las condiciones acordadas durante un plazo mínimo de 4 meses desde la contratación, pudiendo desde entonces, realizar al cliente una nueva propuesta económica de renovación más acorde, si fuera el caso, con las características del servicio efectivamente prestado para la continuidad del mismo, teniendo el cliente plena libertad para su aceptación o no.*